



Pleno Ayuntamiento Sorbas
Sesión ordinaria 3 de abril de 2025
Expediente nº: 2025/408640/005-902/00001

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA).

Con base a la documentación obrante en las dependencias a mi cargo

CERTIFICA

Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2025, aprobó por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (6 PP) y cinco abstenciones (5 PSOE), de los once Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, la 1ª Moción de urgencia de la sesión cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“1ª.- Moción de urgencia:

“MOCIÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de 2025 o éste resulta insuficiente, por la Alcaldía se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y modificación del Anexo de Inversiones.

Visto que con fecha 2 de abril de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 3 de abril de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de abril de 2025 se emitió Informe por Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente resumen:*



Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
342	622.01	Infraestructuras deportivas	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL				10.000,00 €	

Esta modificación se financia con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Baja o anulaciones	Créditos finales
Programa	Económica				
920	619.00	Reposición inmuebles municipales	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
TOTAL				10.000,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores,
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2025, con el siguiente detalle:

Detalle de la inversión	Pres. Actual	Modifica. propuestas	Pres. Definitivo	Aplicación
Denominación del Proyecto	Importe(€)			
...
Infraestructuras deportivas	10.000,00 €	+10.000,00 €	20.000,00 €	342 622.01



<i>Reposición inmuebles municipales</i>	<i>10.000,00 €</i>	<i>-10.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>920 619.00</i>
...

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica

Vº Bueno Alcaldía

La Secretaria – Interventora

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González